

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00096
DEMANDANTES : NIDIA YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ Y OTROS.
DEMANDADAS : MINA LOS PINOS LTDA Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencias de índole formal que impiden su aceptación. Veamos:

1. No se acredita con la demanda el envío electrónico y físico de la misma con sus anexos al lugar de notificación del extremo demandado. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. No se aporte el correspondiente documento que acredite la forma como obtuvo la dirección electrónica de los demandados ÁLVARO APONTE VALDERRAMA y GUSTAVO MORENO DÍAZ. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. De no contar con tal información se insta al vocero judicial para que informe si conoce otra dirección electrónica o física.

Por lo anterior, el juzgado,

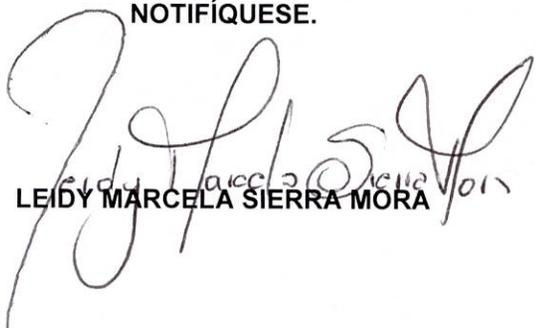
DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral que instauró NIDIA YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ, MYRIAM REYES AGUDELO, HERNANDO AYALA MURCIA, DEISY VIVIANA AYALA REYES, FRANKLIN HEINER AYALA REYES y los menores LIYEN CHARITH AVENDAÑO HERNÁNDEZ y JHOYNER SAMUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ, representados por su progenitora NIDIA YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ **contra** MINA LOS PINOS LTDA, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A., UNIMINAS S.A.S., YACIMIENTOS LOS PINOS S.A.S., JAIME BRICEÑO ROJAS, ÁLVARO APONTE VALDERRAMA y GUSTAVO MORENO DÍAZ, para que en el término de cinco (5) días, subsane la falencia referida.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado ROBINSON OSWALDO RODRÍGUEZ CAICEDO, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 215.104 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

